



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HERENCIA, DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2011. N° 07.11.

En Herencia, a veinticinco de octubre de dos mil once, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión ordinaria a la que previamente han sido convocados.

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gema Pilar López-Serrano Villarreal. (P.S.O.E.)
- D. José Manuel Bolaños Viso. (P.S.O.E.)
- Dña. María Dolores Fernández Fernández-Caballero. (P.S.O.E.)
- D. Sergio García-Navas Corrales. (P.S.O.E.)
- D. Jesús Martín-Consuegra Merino. (P.S.O.E.)
- D. Vicente Martín-Viveros García-Morato. (P.S.O.E.)
- D. Guillermo López-Bravo Fernández. (P.P.)
- Dña. María Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz. (P.P.)
- D. Pedro Pablo González-Román Romero. (P.P.)
- Dña. María del Carmen Gómez-Lobo Yanguas. (P.P.)
- Dña. Concepción García-Mascaraque García-Calvillo. (P.P.)
- D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez. (P.P.)

Secretaria: Dña. María Inés Manzanares Angulo.

Bajo la Presidencia del **Sr. Alcalde D. Jesús Fernández Almoguera**, y con la asistencia preceptiva de la **Sra. Secretaria, el Sr. Alcalde-Presidente** abre la sesión para debatir y acordar sobre los puntos de que se compone el orden del día, cuyo conocimiento les corresponde de acuerdo con lo previsto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local:

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

- **03.11, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2011.**
- **04.11, DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2011.**
- **05.11, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011.**
- **06.11, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2011.**

Por la **Presidencia** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación a las actas de las sesiones que han sido distribuidas a los presentes.

Toma la palabra el **Portavoz del Grupo Popular, Sr. López-**

Bravo, que dice que en el acta 06.11, no se recoge algo de lo que se dijo.

Interviene el Sr. González-Román, para explicar que en el curso del debate que se recoge en la página 20 el Sr. Bolaños dijo que Pedro Pablo tenía que trabajar más por Herencia y que eso no queda recogido.

Que en ese mismo acta se hizo una pregunta sobre animales peligrosos y no aparece nada y se contestó.

El equipo de gobierno pide turno de replica y el **Sr. Alcalde** manifiesta que no cabe.

La **Sra. Secretaria** explica que si los debates fuesen más coherentes y ordenados se podría reflejar todo y con el orden que se sigue.

Terminado el debate, el Sr. Alcalde, somete a votación del Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: seis (6) de los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Así y el resultado reflejado, quedan aprobadas las tres primeras actas por unanimidad de todos los miembros del pleno, y la última la 06.11, con la mayoría reflejada del voto a favor de los representantes del Grupo Socialista y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIONES GENÉRICAS.

- **DECRETOS: DEL NÚM. 111.11, DE 20 DE ABRIL, AL NÚM. 384.11 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2011.**
- **PROVIDENCIAS: DE LA NÚM. 9, DE FECHA 24 DE MAYO, A LA NÚM. 19, DE 19 DE OCTUBRE DE 2011.**

El **Sr. Alcalde**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pone a disposición de los presentes en lo que respecta a las resoluciones señaladas.

No formulándose ninguna observación, el **Sr. Alcalde** pasa a dar cuenta de las siguientes informaciones genéricas:



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Da cuenta del informe de los 100 días con un balance positivo frente a la falta de liquidez al no llegar el dinero de la Junta de Comunidades, con un matiz: la tristeza e impotencia del paro que no deja de subir; así hay 246 parados más en Herencia, que la interanual.

Hasta mayo llegaron 900.000,00 € más o menos de la Junta de Comunidades; para octubre, 5 meses después, faltan 2.100.000 € de librar por la Junta de Comunidades que no llegan y sin embargo la actividad municipal no ha parado. Se pregunta si el Ayuntamiento está arruinado, que es la pregunta que se escucha, y contesta que no, gracias a los anticipos (1.700.000,00 € de nuestro presupuesto) recibidos de la Diputación. No se ha podido acoger el Ayuntamiento a las líneas ICO porque se paga relativamente bien a los proveedores.

Se avanza en la reducción del gasto corriente haciendo sacrificios.

En cuanto a la deuda viva, a febrero no supera 500.000 €, y se han hecho cosas frente a la parálisis de la Junta: obras en la piscina, el cambio de la estación de autobuses, la apertura del nuevo colegio, significando que esto gracias a todos, en especial al Delgado de la Junta de Comunidades y al Alcalde, que también se han construido dos rotondas, se ha recuperado la fuente del parque y se han realizado varias semipeatonalizaciones.

Que se reunió con el nuevo Delegado y mostró gran implicación con el municipio en orden a las obras importantes como el Centro de Salud y las demás rotondas, pero también de temas como el paro que sigue siendo una lacra. Ahora también desde la Junta se habla de hacer un esfuerzo común, como ya abogó tanto el Alcalde como el PSOE en la campaña electoral para las elecciones locales y autonómicas. Se alude a que estamos todos en el mismo barco.

Han salido en torno a 12 cartas a los distintos Consejeros y coordinadores para que nos den las instrucciones en torno a los convenios que van a seguir en vigor para poder hacer los presupuestos. Aludían también las cartas a las deudas que tienen con el Ayuntamiento (aunque es un problema de todos los Ayuntamientos) y que ponen en juego muchos puestos de trabajo por llevar a cabo servicios impropios.

Se pedía al abono de esos 2.100.000 € que aún no han llegado.

Se siguen haciendo gestiones:

- Comedor del nuevo colegio.
- Instalación del nuevo colegio.
- Instalación de placas solares.
- Fosas.
- Construcción de una nueva rotonda.
- En cuanto a la escuela de música se señala que respecto a los servicios que son deficitarios se están trabajando diversas vías.

3°.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

De conformidad con lo establecido en la LOREG, se procede al inicio del sorteo para la obtención de las personas que conformaran las mesas electorales siendo el resultado el que a continuación se transcribe:

*** SORTEO DE MIEMBROS DE MESA ***

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO CARRASCO ALCALDE
DIRECCION: CALLE CARRASCO ALCALDE NUM: 11

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0075 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: TOMAS BERRIO RAMOS
Identificador: 06218375A
Dirección: AVDA PABLO IGLESIAS (DE) 35
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0125 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: MARIA VICENTA CARNERO MARTIN-BUITRAGO
Identificador: 06234976K
Dirección: CALLE TULIPANES (LOS) 25
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0043 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: ALMUDENA ALVAREZ GARCIA-MORATO
Identificador: 06278636G
Dirección: CALLE SAUCES (LOS) 1
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0056 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: PABLO ARAGONES DIAZ-PAVON
Identificador: 70738398N
Dirección: CALLE GARCIA LORCA 31
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0243 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: RAFAEL DIAZ-MIGUEL BARBERAN
Identificador: 06234446C
Dirección: CALLE PRADILLOS 28
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0351 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA CARMEN FERNANDEZ-BAILLO JIMENEZ-TAJUELO
Identificador: 52958228S
Dirección: CALLE SAUCES (LOS) 31



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0421 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANA MERCEDES FERNANDEZ-MONTES FERNANDEZ-MONTES
Identificador: 06232559L
Dirección: AVDA ENCARNACION (DE LA) 7 A PTA 5
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0427 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: FRANCISCA FERNANDEZ-MONTES MORENO-PALANCAS
Identificador: 06191635N
Dirección: CALLE COOPERATIVA 22
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0129 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ESTHER CARRERO GARCIA-VALDIVIESO
Identificador: 70738409T
Dirección: CALLE SAN JOSE 20
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO CARRASCO ALCALDE
DIRECCION: CALLE CARRASCO ALCALDE NUM: 11

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0204 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA PILAR GARCIA PEÑUELA INIESTA
Identificador: 06273648F
Dirección: AVDA ALCAZAR 19
Cod. Postal: 13640

4

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0033 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: DAVID GALLEGO-SACRISTANA CASTILLO
Identificador: 06281421Y
Dirección: CALLE CALDERON DE LA BARCA 14
Cod. Postal: 13640

4

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0164 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: JESUS ANGEL GARCIA-MORATO SOTO
Identificador: 50803840Z
Dirección: CALLE JARDINES (LOS) 5
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0429 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: EUSEBIA JIMENEZ-TAJUELO TAJUELO
Identificador: 06213781D
Dirección: CALLE OLIVOS (LOS) 7
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0145 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: EUSEBIO ANTONIO GARCIA-MIGUEL SANCHEZ-PAÑOSO
Identificador: 06234937M
Dirección: CALLE SAN JOSE 23
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0010 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: LAURA GALLEGO-ALBERTOS GARCIA-MIGUEL
Identificador: 06264280T
Dirección: CALLE MIGUEL HERNANDEZ 12
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0029 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: LUIS GALLEGO DE LA SACRISTANA ALFARO
Identificador: 06257237H
Dirección: CALLE HONDA 24
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0398 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FRANCISCO RAFAEL INIESTA RODRIGUEZ TEMBLEQUE
Identificador: 06239488W
Dirección: CALLE CALDERON DE LA BARCA 7
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0113 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FELIX GARCIA HIDALGO VILLARREAL
Identificador: 06236502Y
Dirección: CALLE CALDERON DE LA BARCA 12
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: C
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO CARRASCO ALCALDE
DIRECCION: CALLE CARRASCO ALCALDE NUM: 11

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:C0135 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ANGEL RODRIGUEZ-ESCALONA DIAZ-FLORES
Identificador: 06241106X
Dirección: CALLE COOPERATIVA 13
Cod. Postal: 13640

4

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0168 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: CARLOS ALBERTO ROMERO GALLEGO-ACHO
Identificador: 06263545R
Dirección: CALLE HONDA 14
Cod. Postal: 13640

4

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0188 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: MANUEL FRANCISCO RUIZ GOMEZ
Identificador: 01910141Z
Dirección: CALLE SEVERO OCHOA 2
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0089 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FELIX RAMIREZ-POZO VILLARREAL
Identificador: 06229048G
Dirección: CALLE CAMILO JOSE CELA 23
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0192 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: PATRICIA MARIA SALES BERNABEU
Identificador: 21502986X
Dirección: CALLE JUAN RAMON JIMENEZ 7
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0106 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: VICTORIANO RAMOS VILLAREAL



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Identificador: 06198142X
Dirección: CALLE CONCORDIA (DE LA) 31
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0319 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MERCEDES VILLARREAL MARTIN-VIVEROS
Identificador: 70735532K
Dirección: CALLE CAPAS 84
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:C0190 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LUISA SAEZ JIMENEZ
Identificador: 70723271L
Dirección: CALLE CAPAS 18
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2° SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:C0024 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MANUEL FERNANDO ORTEGA RUIZ
Identificador: 06233853W
Dirección: CALLE TULIPANES (LOS) 25
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE COLON NUM: 24

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:A0079 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA BUJAN RODRIGUEZ
Identificador: 06269443B
Dirección: CALLE CERVANTES 47
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0319 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: MARIA FERNANDEZ-MONTES RODRIGUEZ
Identificador: 06265761D
Dirección: CALLE JUAN COTO 44
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0480 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: JESUSA GARCIA-NAVAS GARCIA-PARRADO
Identificador: 11814970P
Dirección: CALLE VIRGEN DE LA CABEZA 35
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0655 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA JESUS INIESTA GOMEZ-CALCERRADA
Identificador: 70729851K
Dirección: CALLE CAPAS 7
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1° SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0466 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: DOLORES GARCIA-MORATO SANCHEZ
Identificador: 06231465Y
Dirección: CALLE JUAN COTO 34
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0049 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: VICENTE ISIDRO BERRIO FERNANDEZ-CAÑADAS
Identificador: 06256075Y
Dirección: CALLE GAITAN 15 PISO P01 PTA C
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0608 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA GONZALEZ FERNANDEZ-AMARO
Identificador: 06188214H
Dirección: CALLE TAHONA 18
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0657 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: NURIA MERCEDES INIESTA MARTIN-LORENTE
Identificador: 06256106Z
Dirección: CALLE VIRGEN DE LA CABEZA 25
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0291 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: BEATRIZ FERNANDEZ-HIJICOS LOPEZ-SERRANO
Identificador: 06262156S
Dirección: CALLE CUATRO CAMINOS 19 PISO P01
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 01 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE COLON NUM: 24

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0035 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JUAN MANUEL MANZANARES GARCIA-CALVILLO
Identificador: 06273139G
Dirección: CALLE GAITAN 59
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0375 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: MARIA JOSE TORRES GOMEZ-CALCERRADA
Identificador: 06275468X
Dirección: CALLE JUAN COTO 30
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0302 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: FRANCISCO MANUEL ROMERO ROMERO
Identificador: 06217712F
Dirección: AVDA LABRADORA (DE LA) 54 PISO P01
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0061 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: EDUARDA MARTIN-CONSUEGRA ARAGONES
Identificador: 70735373T
Dirección: CALLE GAITAN 5
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0030 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JULIO MADERO FERNANDEZ-PANIAGUA
Identificador: 06272290Y
Dirección: CALLE JUAN COTO 18
Cod. Postal: 13640



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0130 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE ENRIQUE MOLINA GARCIA-PULIDO
Identificador: 06206665T
Dirección: TRVA MATALLANA 20
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0259 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CRISTINA MARIA RODRIGUEZ MOLINA-PRADOS
Identificador: 06276246Y
Dirección: CALLE CAPAS 67 PISO PBJ PTA A
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0106 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: INMACULADA MARTINEZ FERNANDEZ-AMARO
Identificador: 53473573E
Dirección: CALLE PAZ 15
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0307 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA JOSEFA ROMERO SANCHEZ
Identificador: 70729909X
Dirección: CALLE SANCHO PANZA 10
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 02 SECCION: 001 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: EDIFICIO ESCUELA DE MUSICA
DIRECCION: CALLE CONVENTO NUM: 14

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:U0403 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: CRISTINA MADERO FERNANDEZ-PANIAGUA
Identificador: 06276303V
Dirección: AVDA LABRADORA (DE LA) 47 PISO P01
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0540 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: MARIA CRUZ ROMERO RAMIREZ
Identificador: 06259829B
Dirección: CALLE VEREDA 45 PISO PBJ
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0072 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: ESTEBAN CARRERO GALLEGO
Identificador: 06206682V
Dirección: CALLE FERNANDO III 1
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0510 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: DANIELA MARIA ISABEL ROBERTSON MUÑOZ
Identificador: 06281409V
Dirección: CALLE CESAR 38
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0594 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA TERESA TOLEDANO FERNANDEZ-PANIAGUA
Identificador: 06263063W

Dirección: CALLE CALDEREROS 27
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0016 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MIGUEL ANGEL ARAGONES FERNANDEZ-MONTES
Identificador: 06237267N
Dirección: CALLE VEREDA 26 PISO P02
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0574 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: DIONISIA SIMON CALONGE
Identificador: 06212516D
Dirección: CALLE CARRASCO ALCALDE 50
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0394 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANGELA CECILIA LOPEZ-SERRANO MARTIN-CONSUEGRA
Identificador: 06270173M
Dirección: CALLE VEREDA 34
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0376 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: VALENTIN LIGERO GARCIA-MORATO
Identificador: 06199662N
Dirección: CALLE ESQUILADORES 2
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 02 SECCION: 002 MESA: U
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE HERENCIA
DIRECCION: CALLE CONVENTO NUM: 2

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:U0319 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JESUS GOMEZ-LOBO CIUDAD
Identificador: 06256660Q
Dirección: CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED 1 PISO P03 PTA B
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0275 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: ANTONIO GARCIA-NAVAS MARTIN-FONTECHA
Identificador: 06227985E
Dirección: CALLE FRANCISCO FERNANDEZ MAZARAMBROZ 5
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:U0651 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: JUAN ANTONIO TOLDOS DIAZ-MAROTO
Identificador: 06203066N
Dirección: AVDA CONSTITUCION (DE LA) 10
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0200 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: LUIS FERNANDEZ-PUEBLA INIESTA
Identificador: 06256625G
Dirección: CALLE CRISTO DE URDA 21
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:U0562 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JOSE RODRIGUEZ CERVANTES
Identificador: 03818103B
Dirección: CALLE LOPE DE VEGA 39 PISO P01 PTA A



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0335 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JOSE ANGEL GONZALEZ-ORTEGA MOLERO
Identificador: 06252953N
Dirección: CALLE CARRASCO ALCALDE 8
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0541 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: ELENA QUIRALTE ALCAÑIZ
Identificador: 06259059T
Dirección: CALLE FRANCISCO FERNANDEZ MAZARAMBROZ 14 PISO PBE
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:U0061 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: GABRIEL CARRERO DIAZ-MECO
Identificador: 06259112F
Dirección: CALLE LOPE DE VEGA 34
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:U0472 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO-JAVIER MATEO RODRIGO
Identificador: 06221838Q
Dirección: CALLE LOPE DE VEGA 57
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA

DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: A

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO 'EL CRISTO'

DIRECCION: CALLE GOMEZ MONTALBAN NUM: 29

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0415 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA CARMEN GARCIA-NAVAS MARTIN-TOLEDANO
Identificador: 06258336J
Dirección: CALLE CRUCES 80
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0539 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: SILVIA ILLESCAS RUIZ
Identificador: 06257936G
Dirección: CALLE SIERRA MORENA 3
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0079 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: JAIME CARRERO FERNANDEZ-BAILLO
Identificador: 06266868N
Dirección: CALLE SIERRA DEL SEGURA 24
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0500 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: PILAR GOMEZ-REY CORRALES
Identificador: 06221210D
Dirección: TRVA NUEVA DE LA SIERRA PRIMERA 8
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0435 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JESUS GARCIA-PEÑUELA SANCHEZ-ALAMEDA
Identificador: 06208643T
Dirección: AVDA SAN ANTON 43
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0035 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA DOLORES ARAGONES-CHAVES INIESTA
Identificador: 70729830T
Dirección: CALLE BARATARIA 52
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0566 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANGEL JIMENEZ SANCHEZ-REY
Identificador: 06224312Y
Dirección: CALLE CRUCES 120
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:A0376 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: CARMEN LOURDES GARCIA-MIGUEL JIMENEZ
Identificador: 06264258R
Dirección: CALLE NUEVA DE LA SIERRA 11
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:A0355 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ISMAEL GARCIA-CALVILLO GARCIA-MIGUEL
Identificador: 06280733P
Dirección: CALLE RONDA 34
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 03 SECCION: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO 'EL CRISTO'
DIRECCION: CALLE GOMEZ MONTALBAN NUM: 29

PRESIDENTE - N° ORDEN LISTA:B0177 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JORGE OLMEDO FERNANDEZ-CABALLERO
Identificador: 06283687H
Dirección: CALLE SIERRA DE CAZORLA 23
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0174 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: JUAN CARLOS MUÑOZ MORENO
Identificador: 05604408K
Dirección: AVDA SAN ANTON 7 PISO P02 PTA B
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - N° ORDEN LISTA:B0339 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: MIGUEL TAJUELO RODRIGUEZ
Identificador: 11826944E
Dirección: AVDA SAN ANTON 43
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0183 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA INMACULADA ORTEGA FERNANDEZ-CABALLERO
Identificador: 06252339L
Dirección: CALLE TABLAS DE DAIMIEL 34
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - N° ORDEN LISTA:B0208 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: JESUS RAMIREZ MORENO-PALANCAS



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Identificador: 06259459D
Dirección: CALLE RIO CIGUELA 17
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0207 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MIGUEL ANGEL RAMIREZ GOMEZ-CALCERRADA
Identificador: 06256312J
Dirección: CALLE RONDA 99
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0201 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA PILAR PIEDRAHITA CHICUE
Identificador: 06292891E
Dirección: CALLE BARATARIA 70
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0186 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: FRANCISCO ORTEGA MORALES
Identificador: 06283257W
Dirección: CALLE RIO ZANCARA 69
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0087 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: ANGEL ROMUALDO MARTIN-RUEDAS MARTIN-LORENTE
Identificador: 70729796N
Dirección: CALLE RONDA 90
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE LOPE DE VEGA NUM: 37

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0520 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: JULIAN PEDRO GOMEZ-LOBO RODRIGUEZ-PALMERO
Identificador: 06207709D
Dirección: CALLE MESONES 28 POR 1 PISO P01 PTA B
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0226 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: GEMA FERNANDEZ-BAILLO INIESTA
Identificador: 06263852D
Dirección: CALLE TERCIA 52
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0381 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: JAVIER GARCIA-ESCRIBANO SANCHEZ-PAULETE
Identificador: 06267413M
Dirección: CALLE CRUCES 37
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0229 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: BASILIO FERNANDEZ-CABALLERO ALVAREZ
Identificador: 06255111P
Dirección: CALLE CRISTO DE LA MISERICORDIA 20
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0345 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: RAMONA GALLEGO-NICASIO GOMEZ-CALCERRADA
Identificador: 06172497X
Dirección: CALLE ANDRES SEGOVIA 12
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0562 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: MARIA LOURDES INIESTA DIAZ-FLORES
Identificador: 70729872L
Dirección: CALLE CORONEL FERNANDEZ MONTES 15
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0302 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA TERESA FERNANDEZ-TORIBIO RUIZ
Identificador: 02202507G
Dirección: CALLE MOLINOS (LOS) 1 BLQ 1 POR B PISO P02
PTA IZDA
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0133 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: RICARDO CORRALES RODRIGUEZ-ESCALONA
Identificador: 06196288L
Dirección: CALLE SANTA TERESA 51
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0568 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: FELIX INIESTA DIAZ-PAVON
Identificador: 06281390K
Dirección: AVDA ALCALDE JOSE ROSELLO 25
Cod. Postal: 13640

MUNICIPIO: HERENCIA
DISTRITO: 03 SECCION: 002 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA DE LA CULTURA
DIRECCION: CALLE LOPE DE VEGA NUM: 37

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0393 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: MARIA LUISA TORICES GOMEZ
Identificador: 74649169R
Dirección: CALLE HUERTOS (LOS) 17 BLQ I PISO P02 PTA A
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0225 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: JUAN DIOS RAMIREZ GOMEZ
Identificador: 06260060N
Dirección: CALLE IGLESIA 26
Cod. Postal: 13640

4 PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0304 NIVEL DE ESTUDIOS:
Nombre: ANTONIO PABLO ROMERO GALLEGO-ACHO
Identificador: 06251387X
Dirección: CALLE TORRENTE BALLESTER 17
Cod. Postal: 13640

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0307 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: ANGEL ROMERO GARCIA-ESCRIBANO
Identificador: 06210195B
Dirección: CALLE MANUEL DE FALLA 12
Cod. Postal: 13640



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0276 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: SELENA MARIA RODRIGUEZ-PALMERO GARCIA-MIGUEL
Identificador: 06277116W
Dirección: CALLE SANTIAGO 11
Cod. Postal: 13640

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0389 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FRANCISCO JAVIER TALAVERA LOMAS
Identificador: 52381769M
Dirección: CALLE ANDRES SEGOVIA 14
Cod. Postal: 13640

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0090 NIVEL DE ESTUDIOS: 2
Nombre: JULIO MARTINEZ TAUSTE
Identificador: 19830530E
Dirección: CALLE CRUCES 87
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0358 NIVEL DE ESTUDIOS: 4
Nombre: FERNANDO TAJUELO CORRALES
Identificador: 06271858B
Dirección: CALLE HUERTOS (LOS) 17 J PISO PBJ PTA A
Cod. Postal: 13640

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0240 NIVEL DE ESTUDIOS: 3
Nombre: MARIA TERESA RAMIREZ MORENO-PALANCAS
Identificador: 06257965X
Dirección: CALLE ORATORIO 3
Cod. Postal: 13640

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2011.

"La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de modificación de las ordenanzas, que a continuación se relacionarán, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista y con el voto en contra de los representantes del Grupo Popular acuerda dictaminar favorablemente la aprobación inicial de la modificación de las siguientes:

Tasas:

- Núm. 8: Recogida de Basuras.
- Núm. 9: Cementerio Municipal.
- Núm. 10: Suministro y distribución de agua.
- Núm. 11: Expedición de Documentos Administrativos.

Núm. 16: Ocupación de vía pública con mesas y sillas y otros elementos análogos con fines lucrativos.

Núm. 17: Ocupación vía pública con puestos, casetas, etc..

Núm. 18: Prestación del Servicio de alcantarillado.

Núm. 20: Utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.

Núm. 21: Depuración de aguas residuales.

Precios públicos:

Núm. 24: Servicio de Ayuda a domicilio.

Núm. 25: Prestación del servicio de centro de atención a la infancia..

Núm. 26: Escuela de Música.

Núm. 27: Escuelas Deportivas.

Núm. 29: Universidad Popular.

Núm. 30: Cursos organizados en la Escuela Municipal de Deportes.

Impuestos:

Núm. 1: Impuesto sobre bienes inmuebles.

Núm. 2: Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Toma la palabra la **Sra. Concejala Delegada de Cuentas, Hacienda y Personal, Sra. López-Serrano** que explica la propuesta analizando cada una de las ordenanzas:

Núm. 8: Recogida de Basuras.

Pasa de 41,50 € al semestre a 44 € con una subida de 2,50 €.

Núm. 9: Cementerio Municipal.

Subirá un 6 %, y un 52 % por el agravio entre panteones y sepulturas.

Núm. 10: Suministro y distribución de agua.

Una subida de un 6 %, con tres cuotas fijas:

Abastecimiento, sube la cuota fija un 10 %, el resto un 6 %.

Alcantarillado, sube la cuota fija un 9 %, los bloques un 6%.

Depuración, sube la cuota un 8,3 %, la variable un 6 %.

También se recogerán una serie de bonificaciones que antes no se recogían.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Se establece una bonificación del 10 % sobre el importe total del recibo del agua-alcantarillado:

- a) A las familias numerosas con renta inferior a 14.000 €, previa solicitud acreditada documentalmente.
- b) A las familias donde al menos haya dos miembros desempleados, con renta bruta inferior a 14.000 €, que acrediten no cobrar o percibir nada o sólo subsidio.

También se recoge una bonificación del 25 % por averías internas.

Pone como ejemplo que una familia de 4 miembros (tendrá una subida media del 7 %) y que supondría un incremento de 8 euros al semestre (antes 124,31 €, ahora 133 €).

Uso industrial de grandes consumidores: un incremento semestral de 68 €.

Esta subida se traduce en más servicios a prestar por EMASER que también subirá el precio al Ayuntamiento. Los nuevos servicios serán:

- Arreglos del pozo del parque (facturada aparte hasta ahora, habiendo supuesto este año 11.000 €).
- Eliminación de fósforo (empleando cloruro de aluminio).
- Ampliación limpieza de imbornales (la totalidad que son 2.400 aproximadamente).
- Desatasco de avería exterior.
- Reparación de pozos e imbornales.
- Inyección de aire.

Núm. 11: Expedición de Documentos Administrativos.

Tendrá una subida del 6 %.

Núm. 16: Ocupación de vía pública con mesas y sillas y otros elementos análogos con fines lucrativos.

Tendrá una subida del 12 % pero la licencia ya no es sólo de verano sino para todo el año.

Ejemplo:

Bar con 60 m²: 800 €/temporada, ahora 950 €/año.

Bar con 40 m² 600 €/temporada, ahora 740/año.

Núm. 17: Ocupación vía pública con puestos, casetas, etc..

Tendrá una subida del 6 %.

Núm. 18: Prestación del Servicio de alcantarillado.

Tendrá una subida del 6 %.

Núm. 20: Utilización de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos.

Tendrá una subida del 6 % y también un descuento para escuelas deportivas y club de natación.

Núm. 21: Depuración de aguas residuales.

Tendrá una subida del 8,3 % en la cuota fija y un 6 % en la variable.

Núm. 24: Servicio de Ayuda a domicilio.

Se mantiene igual.

Núm. 25: Prestación del servicio de centro de atención a la infancia.

Tendrá una subida del 6 %.

Pasará de 47€/mes a 50 €/mes.

Con servicio de comida y desayuno pasará de 146,45 €/mes a 155 €/mes.

Es el servicio más deficitario que se presta desde el Ayuntamiento.

Se establece también una bonificación del 25 % en la cuota a las familias numerosas previa solicitud de los interesados y con una renta inferior a 14.000 €/anuales.

Núm. 26: Escuela de Música.

Tendrá una subida del 6 % y pasará en lenguaje e instrumento de 34 a 36 €.

Núm. 27: Escuelas Deportivas.

Tendrá una subida del 50 % y pasará de 20,80 a 30 € al trimestre.

Un 60 % en verano de 25,50 a 36 €.

Un 50 % la Escuela de Adultos.

Existirá una bonificación del 50 % para los segundos



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

miembros de la familia siempre que pertenezcan a las AMPAS locales.

Núm. 29: Universidad Popular.

Subirá un 30 % de 38,30 € cada 4 meses a 8,5 €/mes, pasará a 50 € cada 4 meses, a 12,50 €/mes.

Señala que los cursos que antes no pagaban, pagarán 3 €/mes, que saben que son servicios totalmente deficitarios pero que se quieren seguir prestando.

Núm. 30: Cursillos organizados en la Escuela Municipal de Deportes.

Subirán un 30 %.

Por último señala que el IBI, subirá un 0,1 %, del 0,7 pasará al 0,8 %.

Que una vivienda con un valor catastral de 50.000 €, que pagaba 350 €/año ahora pasará a pagar 400 €, lo que supondrá una subida de 50 €, y en el IBI especial para inmuebles de características especiales se aplicará el 0,9 %.

Y en el ICIO, la cuantía no se toca, solo se varían los módulos porque estaban obsoletos.

Interviene el **Sr. Bolaños, Concejal Delegado de Obras**, que señala que se ha detectado por los servicios técnicos municipales que hay valores obsoletos y que no se corresponden con valores de mercado actual, que solo se modifican las piscinas que pasan de 200 €/m² a 375 €/m² y también la energía solar que se establecen también módulos en atención a la potencia. Siempre que la valoración de los proyectos esté fuera de valoración de mercado y así se refleje en el informe técnico.

Interviene el **Sr. López-Bravo**, que manifiesta que votarán en contra porque es la peor medida para la gestión de un municipio porque supone que el ciudadano creerá que falta altura intelectual.

Realiza las siguientes propuestas:

Alternativa A: revisar los padrones (para obtener plusvalías, las basuras se cobrarían por personas y no por viviendas).

Alternativa B: reducción de gastos (dietas, publicidad, reestructurar el personal del Ayuntamiento).

Continúa diciendo que la buena gestión no consiste en aumentar impuestos sino en controlar el gasto, que en el IBI se subirá más de un 14 %, los panteones un 60 %, el agua un 7 % y esto no les parece bien porque son los que pagan los ciudadanos más humildes.

Que la deuda viva, es decir, la que proviene de los préstamos a largo plazo y a corto plazo y de los proveedores, si no se aplican al presupuesto actual para no engordarlo, no se está actuando bien.

Señala igualmente que en su opinión la Sra. Cospedal no debe nada porque la deuda es herencia de Barreda que daba subvenciones sin haber consignación presupuestaria.

Que cuando llegó Cospedal al Gobierno de Castilla-La Mancha, el Partido Popular de Herencia, solicitó información al equipo de Gobierno sobre lo que se debía a este Ayuntamiento desde la Junta de Comunidades, a lo que se contestó que no se daba esa información porque se podía malinterpretar los datos. Considera que no les dieron los datos porque no los sabían y lo segundo que ellos pedían los datos para poder interceder ante la Junta y que llegase antes el dinero.

Solicita que cuando se pidan informes que se den antes.

Contesta la **Sra. López-Serrano**, que en cuanto a la revisión del catastro está al día, y le sorprende que se haga siempre hincapié, desde el Grupo Popular, a los informes de intervención y esta vez no se ha mencionado nada.

Pasa a leer literalmente el informe de intervención, que literalmente dice así:

"Segundo: Del análisis de las citadas ordenanzas tanto de las tasas como de los precios, y en especial del estudio de los costos, se observa un cloro desfase presupuestario, puesto que las actuales tarifas no cubre el costo de los mismos, por lo que atendiendo a éste criterio puramente técnico, por el funcionario que suscribe se recomienda que se cobren por el coste real y efectivo de cada servicio.

Tercero.- Salvo en la Ordenanza de la Recogida de Basura, que el coste viene determinado directamente por la Mancomunidad "Consermancha", y la del Servicio de suministro de agua y depuración de las aguas residuales, que actualmente es prestado por la empresa EMASER, el resto de la cuotas es potestativo el establecerlas, siendo una competencia exclusiva del Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y posterior publicación en el BOP.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Por consiguiente y en conclusión, procede aprobar las modificaciones de las cuotas y tarifas propuestas para su adaptación a I.P.C. y en su caso a las propuestas de las Mancomunidades y Emaser, sin olvidar la recomendación de que las cuotas de los Servicios de Escuela Infantil, Escuela de Música, Universidad Popular, Escuelas deportivas etc, están muy por debajo del coste que soporta el Ayuntamiento y en general se deberían financiar al 100 %, o plantearse el continuar prestándose por no venir obligado por Ley su prestación."

Continúa la **Sra. López-Serrano**, diciendo que el equipo de gobierno quiere seguir prestando los servicios pero hay que mantener 175 nóminas y familias que están detrás, por eso aunque se han congelado tres años las tasas, ahora ya no se puede mantener.

Que no son conscientes los concejales del Partido Popular de la realidad social de Herencia.

Por su parte el **Sr. López-Bravo**, dice que el Interventor no habla de la subida del 14 % del IBI, ellos hablan de otra propuesta que se le puede decir al Interventor para que informe al respecto.

Que si le dejaran intervenir en las cuentas no haría falta la subida.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, dice que lo que se trae es la adecuación al IPC y la subida sólo supone un 2,5 %, lo que ellos denominan una subida alegre es porque no se tiene conocimiento del pulso del día a día.

Dice también que los padrones están al día y se están revisando los extrarradios y el rústico para aquilatar lo máximo posible.

De las plusvalías se presupuestan 30.000,00 € que es pecata minuta. Se ha pasado una circular a la Notaría para que cumplan con su obligación.

La tasa de basura al Ayuntamiento se le cobra por unidad familiar desde la mancomunidad y ese es el criterio que sigue el Ayuntamiento para cobrar a los vecinos.

Qué generosidad del equipo de la oposición estar en contra de esta modificación que se hace en época de crisis teniendo en cuenta que los Ayuntamientos somos el eslabón más débil en las Administraciones con independencia de quien

gobierno porque se está demostrando que en todas las CCAA existen los mismos problemas

Los ingresos de este Ayuntamiento caen vertiginosamente en 2009 y 2010, la participación en los tributos del estado se ha reducido un 30 %, lo que se añade a la coyuntural situación; el Partido Popular dice que Barreda es el culpable por el derroche, pero el Sr. Alcalde señala que ha sido un derroche bien invertido en servicios de muchísima calidad. A la mayoría de los municipios se les solucionan los problemas, en parte, por la Diputación que es una administración socialista, gracias a la anticipación de esos tributos del Estado.

Se quiere seguir reduciendo el gasto corriente pero con cohesión social. El último año que se subieron las tasas fue en el 2008 (un 4 %), y el IPC acumulado desde entonces es del 9 % con lo que se concluye que aún así no se ha cubierto.

Se están adoptando medidas de contención del gasto a su vez que se suben los impuestos para repercutir en el ciudadano los servicios que se presten.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación del Pleno, la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: seis (6) de los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno, a la vista de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de modificación de ordenanzas y del Informe de Intervención, de fecha 13 de octubre de 2011, acuerda:

1º) Aprobar las modificaciones de las ordenanzas, que a continuación se transcriben:

TASAS

Nº8.- RECOGIDA DE BASURAS.-

Art. 7 -

EJ 2012

- Por cada vivienda unidad familiar..... 88 €

- Pequeños comercios de local de – 20 m2, no incluidos



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

en los apartados siguientes.....	100,00 €
- Comercios cuyo local tenga una superficie entre 20 y 50 m2.....	216,00 €
- Comercios cuyo local tenga una superficie de + 50 m2	288,00 €
- Establecimientos, sea cual sea la superficie, destinados a Pensiones, hoteles ,residencias, colegios, supermercados, Economatos, pescaderías, carnicerías, fruterías etc.....	288,00 €
- Cafeterías, bares ,tabernas, restaurantes, pubs, y otros Similares, sea cual sea la superficie.....	288,00 €
- Oficinas bancarias	300,00 €
- Industrias de menos de 10 obreros.....	288,00 €
- Industrias con 10 o más obreros	430,00 €
- Por el uso exclusivo de contenedores en establecimientos industriales o comerciales se pagará esta cuota adicional, además de la ordinaria correspondiente por cada contenedor al año.....	980 €
.....	
• Las cuotas se abonarán en períodos semestrales.	
• Se establece una bonificación rogada anualmente del 50% para personas mayores de 65 años o pensionistas empadronados en Herencia respecto de su vivienda habitual, mediante la acreditación de la titularidad de la misma .La Junta de Gobierno local fijará los límites de ingresos y patrimonio para la obtención de la bonificación previo informe de los servicios técnicos municipales.	

Nº9.- CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Art. 6. –

Epigrafe 1 :

- Panteones 235 €/m2
- Sepulturas..... 235 €/m2

Epigrafe 2 :

Inhumaciones y traslados..... 80,00 €

Epigrafe 3:

Registros de permutas y transmisiones en todos sus apartados5 €

Epígrafe 6

Cuota para la concesión de fosas construidas por el Ayuntamiento 1.840 €.

Nº 10.- SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS.-

Art. 6. -

1- Cuota fija semestral 17 €

2- Cuota según consumo semestral :

-Uso vivienda hasta 19 m³.....0,40 €/m³

Desde 19. hasta 37 m³.....0,61 €/m³

Desde 37 hasta 62 m³ 0,81 €/m³

Desde 62 m³ 0,96 €/m³

-Uso Industrial.....0,76 €/m³

-Uso en centros educativos..... 0,76 €/m³

3 - Derechos de acometida

Conexión normal de $\frac{3}{4}$ de pulgada 27 €

Por cada $\frac{1}{4}$ de pulgada más de la normal..... 10,20 €.

----Se establece una bonificación del 10% sobre el importe total del recibo de Agua –alcantarillado :

- a) A las familias numerosas con renta inferior a 14.000 € , previa solicitud acreditada documentalmente.
- b) A las familias donde al menos haya dos miembros desempleados ,con renta bruta inferior a 14.000 €,que acrediten no cobrar o percibir nada o sólo subsidio.

Nº 11.- EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-

Expedición de certificados de :

- Planos catastrales (rústica o urbana).....local 2,30€.....no local.....5,50€.
- Certificación catastral (rústica o urbana)....local 2,30€.....no local....5,50€.
- Certificación de bienes (rústico , urbanos u otros).....local 6,70€.....no local...11,10€..
- Certificados de Primera Ocupación: (hasta 90 m²)..... 66,50 €.
(de 90 m² -130 m²)70,50 €.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

(de más de 130 m2)..... 91,65 €

Nº 16.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINES LUCRATIVOS.

Art.6.- Tarifas por metro cuadrado (m2) de ocupación se pagará 18,50 € /año.

17.- OCUPACIÓN DE VIAS PÚBLICAS CON PUESTOS ,BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ATRACCIONES O RECREO .-

Art.6

- Por cada día de mercado.....0,50 € /m2.

- En el recinto ferial :Por tómbolas, rifas, tira pichones o similares___0,90 €/m2/día.

- Por aparatos voladores, calesitas, caballitos, coche de choques, atracciones, espectáculos, circos, y aparatos en movimiento o similares_____0,65 €/m2/día.

- Baratillos, venta de frutos secos, turrón y similares_____1,60 €/m2/día.

- Bares, churrerías y otros similares_____1,60 €/m2/día.

18.- SERVICIO DE ALCANTARILLADO.-

Art. 7. -

- Cuota semestral..... 0,25 € por cada m3 de consumo de agua, con una cuota mínima de 9,10 € .

- Derechos de acometida a la red general 36,60 €

-En caso de avería se aplicará un descuento del 25%, respetando la cuota mínima de 9,10 €

20.- UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS

ANALOGOS.-

Art.6.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

EPIGRAFE 1º	<u>Días laborales</u>	Días festivos	Abonos Piscina	Abonos escuelas deportivas Y Club de Natación.
-------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	---

INFANTIL	1.80 €	2.30 €	43 €	32 €
	2,10	2.65 €	50 €	38,00 €
JUVENIL				
ADULTO	2.80 €	3.40 €	60 €	45 €
FAMILIAR			127 €	

EPÍGRAFE 2º Por utilización de las instalaciones del pabellón polideportivo y demás instalaciones deportivas:

a) Utilización de la pista polideportiva del pabellón cubierto y los campos de fútbol :

- Equipos federados.....3,40 €/hora
- Campeonatos locales organizados..... 3 40 €/hora.
- Utilización por particulares8,50 €/hora

b) Utilización del resto de pistas al aire libre:

- | | | |
|--|----------------|-------------|
| <u>Sin luz</u> | <u>Con luz</u> | |
| - Por equipos federados..... | 1,70 € | |
| /hora 4,20 €/hora | | |
| - Campeonatos locales organizados..... | 1,70 €/hora | |
| 4,20 €/hora | | |
| - Utilización por particulares.... | 1,70 €/hora | 4,20 €/hora |

21.- TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Art. 5.-

- A) Vertidos con tratamiento ordinario (viviendas de carácter residencial)
- Cuota fija16 € / semestral.
 - Cuota variable.....0,35 € por m3 de agua suministrada al semestre..

24.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

ANEXO I BAREMO A APLICAR A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Art.6 .-

- *COSTE DE LA HORA: 9,80 €.*
- *Coste hora extraordinaria (sábados y domingos): 19 €*

RENTA

% A ABONAR POR LA UNIDAD FAMILIAR

	1 Miembro	2 Miembros	3 Miembros	4 Miembros
Menos del 70% del S.M.I.	0%	0%	0%	0%



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

del 70% al 100% del S.M.I.	10%	7%	5%	3%
Del 100 al 120% del S.M.I.	15%	12%	10%	6%
Del 120 al 140% del S.M.I.	22%	19%	17%	15%
Del 140 al 160% del S.M.I.	35%	32%	30%	28%
Del 160 al 180% del S.M.I.	50%	47%	45%	43%
Del 180 al 200% del S.M.I.	65%	62%	60%	58%
Del 200 al 220% del S.M.I.	80%	77%	75%	73%
Más del 220 S.M.I.	85%	84%	83%	82%

La valoración del baremo de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio será según los rendimientos computables anuales (menos), total de gastos deducibles anuales, (dividido) entre el número de miembros, (igual) a la Renta Anual. $RC - GD / 12 \text{ meses} = R.A$

ANEXO II

PRESTACIÓN AYUDA A DOMICILIO EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Se aplicará conforme a lo establecido en el Decreto 41/2008 de la Consejería de Bienestar Social, a razón de 2,5 €/hora , según la tabla establecida en el art.7.3 del Decreto que relaciona la capacidad económica anual de acuerdo con el IPREM (Indicador público de Renta a efectos múltiples) y el porcentaje de participación local.

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA INFANTIL

Art.4.-

- Tarifa de 50 € al mes, como cuota fija.
- Con opción de comida y desayuno 155 €/mes.
- Con opción de comida 132 €/mes.
- Con opción de desayuno 110 €/mes.

-Se establece una bonificación del 25 % en la cuota a las familias numerosas ,previa solicitud de los interesados y con una renta inferior a 14.000 €/anuales.

26.- ESCUELA DE MÚSICA

Art. 4.-

- Lenguaje musical : 21 €/mes.
- Instrumento : 24 €/mes
- Lenguaje e instrumento : 36 €/mes.
- Lenguaje más dos instrumentos : 47 €/mes.
- Música y movimiento : 37 €/cuatrimestre.

Descuento del 10% a los miembros de las AMPAS locales previa solicitud.

27.- ESCUELAS DEPORTIVAS.

- Cuota tributaria30 €/Trimestre.

- Escuela de verano... .. 36 €.
- Escuela adultos deportes alternativos.....20 €/mes.

Bonificación del 50% para los 2º miembros de la familia siempre que pertenezcan a las AMPAS locales.

29.- UNIVERSIDAD POPULAR.-

Art. 4.- La tarifa de este precio público se fija en 50 € al cuatrimestre.

Los cursos de enea y esparto, teatro , punto, folclore y taller de historia local pagarán 15 €/cuatrimestre.

30.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE NATACIÓN EN PISCINA MUNICIPAL.-

Cursillo Infantil.....	30 €/mes
Cursillo de Adulto.....	30 €/mes
Cursillo especial de adultos.....	16 €/mes

IMPUESTOS

Nº 1.-IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES.-

1.- Conforme a lo establecido en el art. 72.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece un tipo de gravamen del 0,8% para los bienes inmuebles urbanos y del 0,8 % para los bienes inmuebles rústicos.

2.- Se establece un tipo gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, del 0,9 %.

Nº 2.-IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ART.4.-

1.- Cuando se conceda licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando ello constituya un requisito preceptivo.

En función de la valoración estimada por los Servicios Técnicos Municipales, aplicando los siguientes módulos o índices de reparto, según la clase de obra:

DEMOLICIONES:	6 € /m2
VIVIENDAS:	300 € /m2
LOCAL REFORMAS Y TRASTEROS:	200 €/ m2
SOTANOS Y COCHERAS:	200 €/ m2
NAVES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL:	130 €/ m2
NAVES EN SUELO RUSTICO:	100 €/ m2
PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES SUELO RUSTICO:	70 €/ m2.
PISCINAS:	375 €/ m2 de lámina de agua.
OFICINAS:	200 €/ m2
URBANIZACIONES (m2 calzada y acera):	110 €/m2
VALLAS METALICAS:	6 Euros/ m2
FOSAS EN EL CEMENTERIO:	700 €/ cada Fosa
PANTEONES EN EL CEMENTERIO:	6.000 €/ cada Panteón
INSTALACIONES PRODUCCIÓN ENERGÍA:	
Potencia hasta 100 kwp-	3.000 €/kwp
Potencia entre 101 y 500 kwp -	2.500 €/kwp



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Potencia mayor de 501 kwp- 2.000 €/kwp

Los índices o módulos indicados se aplicarán también, en su caso, a la hora de la determinación de la tasa por otorgamiento de licencias o expedición de documentos administrativos.

2. – Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

2º.- Publicar edictos de aprobación inicial de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa consistorial, por término de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que durante dicho periodo se pueda presentar reclamación o sugerencia y de no presentarse se elevará a definitivo el acuerdo con publicación del texto íntegro de la modificación producida en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2011.

“La Comisión Informativa a la vista de la propuesta de modificación del Reglamento reguladora del registro de Parejas de Hecho, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda dictaminar favorablemente la aprobación inicial de la modificación propuesta”.

Por la **Secretaria que suscribe** se explica el motivo de la modificación y el contenido de ésta.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, acuerda:

1º) Aprobar la modificación del Reglamento regulador del Registro de Parejas de Hecho, que quedará redactado como a continuación se transcribe:

“REGLAMENTO DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

Artículo 1. Objeto y adscripción administrativa.

Por el presente Reglamento se crea en el Ayuntamiento de Herencia el Registro Municipal de Parejas de Hecho, que tendrá carácter administrativo voluntario y se registrará por el presente Reglamento y por los Acuerdos que adopte el Pleno Municipal en forma de Disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

El Registro de adscribe a la Secretaría General del Ayuntamiento, dependiendo orgánica y funcionalmente del Secretario/a General, a quien corresponde velar por su buen funcionamiento, y las certificaciones que se expidan estarán sujetas al pago de Tasa.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

En el Registro se inscribirán las declaraciones de constitución de parejas de hecho o uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, con independencia de su orientación sexual, así como las de terminación de esas uniones cualquiera que sea su causa, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 3. Requisitos

1. La primera inscripción de cada pareja de hecho se producirá mediante comparecencia personal y conjunta de las dos personas ante el funcionario encargado del Registro, para declarar la existencia entre ellas de una unión de convivencia no matrimonial, previo cumplimiento del procedimiento que se señala en el presente Reglamento, siempre que se den los siguientes requisitos:

- Uniones que formen pareja no casada, que convivan previamente en relación afectiva análoga a la conyugal, de forma libre, pública, notoria e ininterrumpida durante al menos doce meses, siendo ambos residentes en el municipio de Herencia.
- Ambos deben de ser mayores de edad o gozar de la condición de menores emancipados.
- No tener relación de parentesco en línea recta por consanguinidad o adopción, ni colateral por consanguinidad o adopción hasta el segundo grado.
- Manifestar la voluntad de constitución de pareja estable no casada. Bastará con la mesa convivencia cuando la pareja tuviera descendencia común.
- No estar ligados por vínculo matrimonial.
- No formar pareja estable no casada con otra persona.
- No estar incapacitado judicialmente.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

2. Las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la pareja de hecho podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros, extinción que será notificada a la otra parte.

Artículo 4. Declaraciones y actos inscribibles.

1. Serán objeto de inscripción:
 - a) Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las parejas de hecho.
 - b) Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre quienes constituyan la Pareja de Hecho, siempre que se presente la documentación o copia auténtica de la misma intervenidos por fe pública, notarial o registral.
2. No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la Pareja de Hecho, salvo lo previsto en el apartado segundo del artículo 3.

Artículo 5. Solicitud de inscripción y documentación necesaria.

1. La solicitud de inscripción se formulará, conjuntamente por ambos miembros de la pareja, en el modelo que figura como Anexo I de este Reglamento. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Copia de los documentos que acrediten la identidad de los solicitantes.
- b) Certificación o fe de estado civil de los mismos.
- c) Certificación del Padrón Municipal que acredite la residencia de ambos solicitantes en el municipio de Herencia.
- d) Declaración de no ser miembro de otra pareja estable no casada. Esta declaración será firmada en el momento de la comparecencia presencial de la inscripción en el correspondiente Libro.
- e) Declaración de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción, en línea recta o colateral en segundo grado. Esta declaración será firmada en el momento de la comparecencia presencial de la inscripción en el correspondiente Libro.
- f) Escritura pública relativa a la constitución de la pareja de hecho, acta de notoriedad, documento judicial o cualquier otro medio de prueba acreditativo

de la convivencia libre, pública, notoria, previa e ininterrumpida durante al menos doce meses, como pueda ser la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles. Esta declaración será firmada en el momento de la comparecencia presencial de la inscripción en el correspondiente Libro.

Si el funcionario encargado de las inscripciones duda de la veracidad de las declaraciones que se firmarán por los solicitantes, podrá solicitar los informes que considere oportunos para acreditar las situaciones declaradas y poder así adoptar la resolución de inscripción o denegarla en su caso.

2. Los documentos acreditativos del cumplimiento de todos los requisitos serán archivados en el expediente administrativo de la pareja.

Artículo 6. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. Cada solicitud de inscripción dará lugar a la apertura de un expediente administrativo en el que se archivará la documentación que la acompañe. También se integrarán en dicho expediente las distintas solicitudes de inscripciones marginales, complementarias o de baja que puedan originarse, así como los documentos que las acompañen.

2. Si por causa de algún defecto fuera necesario requerir la subsanación a los interesados, se les concederá plazo de diez días para ello, quedando en suspenso la tramitación del expediente. En caso de no contestar al requerimiento, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose sin más trámite. Los mismos efectos causará la falta de veracidad en las declaraciones aportadas o a firmar, previa comprobación de los mismos con los correspondientes informes.

3. El plazo para proceder a una inscripción solicitada será de un mes, a contar desde la entrada en el Registro General de la solicitud de inscripción. Si no se hubiese dictado resolución en dicho plazo se entenderá estimada la petición.

4. Examinada la documentación presentada y hechas las comprobaciones oportunas, se notificará que la misma está completa a los solicitantes por el medio que hayan señalado en la solicitud, citándoles para la comparecencia personal a la que deberán venir acompañados de los dos testigos mayores de edad y en pleno ejercicio de sus



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

derechos civiles, en su caso.

Artículo 7. Acreditación y efectos.

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas al efecto y previa solicitud, que sólo podrá ser expedida a instancias de cualquiera de los miembros de la pareja interesada, o de sus causahabientes o los causahabientes de uno de ellos, o a requerimiento de los órganos judiciales.

En el Ayuntamiento de Herencia, todas las parejas de hecho inscritas en el Registro Municipal de Parejas de Hecho tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Artículo 8. Organización del Registro

El Registro se materializará en un LIBRO GENERAL en el que se practicarán las inscripciones que se reflejen según el procedimiento de este Reglamento. El libro estará formado por hojas fijas, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La primera inscripción de cada pareja de hecho tendrá el carácter de inscripción básica y al margen de la misma se anotarán los demás asientos que se produzcan con posterioridad en el LIBRO GENERAL.

El Registro tendrá también un LIBRO AUXILIAR ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de las páginas del LIBRO GENERAL en las que existan anotaciones que les afecten.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

2º.- Publicar edictos de aprobación inicial de dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa consistorial, por término de 30 días de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, para que durante dicho periodo se pueda presentar reclamación o sugerencia y de no presentarse se elevará a definitivo el acuerdo con publicación del texto íntegro de la modificación producida en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN

**INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE AYUDA
PARA LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA
DECLARACIÓN DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ARI).**

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2011.

"La Comisión Informativa, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista y con la abstención de los representantes del Grupo Popular, acuerda dictaminar favorablemente el expediente elaborado por los servicios técnicos municipales para la solicitud de ayuda para la redacción de la documentación técnica para declaración del Área de Rehabilitación Integral (ARI)."

Explica el **Sr. García-Navas, Concejal de Urbanismo**, la propuesta que afecta aproximadamente a un tercio del casco urbano, y que es un paso previo para solicitar la subvención impulsando el sector de la construcción y para adecuación de inmuebles.

Pregunta el **Sr. López-Bravo**, si tiene fecha de caducidad.

El **Sr. García-Navas**, señala que estamos a tiempo incluyéndonos en el V Plan de Vivienda 2009-2012, que se establecen máximos para la concesión de subvenciones (en torno al 50 % del presupuesto de redacción de la documentación lo daría la Junta).

El Ayuntamiento correría como máximo con el 50 % de la redacción de la documentación y que se ha pedido opinión al equipo redactor del ARI de la Solana y que él último en Castilla-La Mancha ha sido en Orgaz (Toledo).

Señala que empezará con la memoria cuando recibamos confirmación de la subvención y que si la Junta no da su apoyo no se podrá empezar.

El **Sr. López-Bravo**, manifiesta que su grupo se va a abstener porque consideran que no es el momento porque la Junta atenderá primero las cosas más urgentes de primera necesidad y esto no lo es, y que creen que no es el momento de poner bonitas las casas.

Le contesta el **Sr. García-Navas**, que no se trata de poner las casas bonitas sino de accesibilidad, de eficiencia energética, etc.

También se podría fomentar el tejido empresarial del sector de la construcción de Herencia.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Interviene el **Sr. Alcalde**, que dice que es cuestión de prioridades, y que si tiene el Grupo Popular alguna información al respecto desde el gobierno regional entiende que se debería compartir con el equipo de gobierno para adoptar mejores soluciones. La conclusión a la que se llega sin esa información es que el Partido Popular, no quiere poner bonitas las casas ni impulsar así el tejido empresarial en torno al V Plan de Vivienda.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación del Pleno, la aprobación del dictamen de la Comisión Informativa por el que se informaba favorablemente el expediente elaborado por los servicios técnicos municipales para la solicitud de ayuda para la redacción de la documentación técnica para declaración del Área de Rehabilitación Integral (ARI), produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: seis (6) de los representantes del Grupo Popular.

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno, acuerda:

1º) Aprobar el expediente elaborado por los servicios técnicos municipales para la solicitud de ayuda para la redacción de la documentación técnica para declaración del Área de Rehabilitación Integral (ARI).

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO RELATIVO A PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARCELAS POR PARTE DE ADJUDICATARIOS DE PARCELAS MUNICIPALES.

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2011.

"La Comisión Informativa, a la vista de la solicitud realizada por D. Serafín Díaz-Plaza Lafuente, como adjudicatario de la parcela N-5 para transmitir la misma a D. Manuel Díaz-Plaza López-Escribano, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda autorizar la transmisión solicitada".

Explica la Secretaria que suscribe que en el presente

caso, no se han respetado los plazos ni las condiciones que se establecían en el pliego de cláusulas que rigió la enajenación de las parcelas.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad todos sus miembros, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y el informe de Secretaría núm. 71.11, de fecha 7 de octubre de 2011, acuerda:

- Autorizar a D. Serafín Díaz-Plaza Lafuente, adjudicatario de la parcela municipal denominada N-5 para que transmita ésta a favor de D. Manuel Díaz-Plaza López-Escribano que deberá subrogarse en las obligaciones del primero frente al Ayuntamiento de conformidad con lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la adjudicación.

7.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO RELATIVO A PROPUESTA PARA AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PARCELAS POR PARTE DE ADJUDICATARIOS DE PARCELAS MUNICIPALES

En primer lugar y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede por la **Sra. Secretaria** a dar lectura al preceptivo dictamen de la Comisión Informativa adoptado en sesión de fecha 25 de octubre de 2011.

"A la vista de la solicitud realizada por D. Francisco Fernández-Baillo Gómez, como adjudicatario de la parcela P-82, en la C/ Antonio Buero Vallejo, núm. 4, de la U.E. 6-28-A, para revertir la misma al Ayuntamiento por imposibilidad de construcción de la vivienda, a la vista del informe de la Concejalía de Cuentas, Hacienda y Personal, donde se manifiesta que en la situación actual de crisis el Ayuntamiento de Herencia no cuenta con los recursos necesarios para poder devolver el importe de la parcela menos los gastos generados, la Comisión Informativa, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda informar desfavorablemente la reversión en este momento, pudiendo hacerlo cuando la situación mejore".

Explica la Secretaria que suscribe que en el presente caso, no se han respetado los plazos ni las condiciones que se establecían en el pliego de cláusulas que rigió la enajenación de las parcelas.

No suscitándose debate, el Pleno, por unanimidad todos sus miembros, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y el informe de la Concejalía de Cuentas, Hacienda y Personal, acuerda:

- Comunicar al interesado que en la situación actual de crisis el Ayuntamiento de Herencia no cuenta con los recursos necesarios para poder devolver el importe de la parcela menos los gastos generados pudiendo hacerlo cuando la situación



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

mejore.

8°.- EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA, AL AMPARO DE LO PRECEPTUADO EN EL ART. 90.3 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por **la Presidencia** se pregunta a los Sres. portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia que hayan impedido su previo estudio en Comisión Informativa, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

Explica el **Sr. Alcalde** que si los distintos grupos políticos tienen sugerencias que deseen que pasen por el Pleno, llevarán una tramitación cuyo primer paso será votar la urgencia y que el **Grupo Municipal Socialista presenta** para que se incluya como moción de urgencia, dentro del orden del día **las siguientes:**

1ª.- Moción para el impulso de la Autovía Transmanchega.

Todos los miembros del Pleno, se muestran conformes con la urgencia del asunto por lo que se pasa a conocer del contenido de la misma, incluyéndose en el orden del día.

Toma la palabra, el **Sr. Alcalde** que da lectura a la moción:

"D^a GEMA PILAR LÓPEZ-SERRANO VILLARREAL, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia, al amparo de lo establecido en el los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Municipal, la siguiente

**MOCIÓN
PARA EL IMPULSO DE LA AUTOVÍA TRANSMANCHEGA**

El día 10 de octubre la Presidenta de Castilla-La Mancha comprometió públicamente la construcción de la autovía Toledo-Ciudad Real en la segunda mitad de la presente legislatura, es decir, a partir del año 2013, calificando el proyecto como "prioridad absoluta" para el Gobierno, el Partido Popular y para las dos Provincias de Toledo y Ciudad Real.

Para el Grupo Municipal Socialista de Herencia la Autovía

Transmanchega es igual de importante, si no más, que la autovía Toledo Ciudad Real, ya que con la Transmanchega, se conectan de forma eficiente no sólo Toledo y Ciudad Real sino todas las capitales de Provincia y La Mancha, conformando un nuevo eje peninsular de gran capacidad norte-sur que no precisa pasar por Madrid.

Consideramos que el anuncio realizado por la Presidenta de Castilla-La Mancha, priorizando la construcción de la Autovía Toledo-Ciudad Real, responde más a las presiones de la Presidenta del PP de Ciudad Real y alcaldesa de esa ciudad que a una visión estratégica de la Región y a una utilización eficiente de los recursos públicos disponibles en el actual contexto económico.

El Grupo Municipal de PSOE destaca, asimismo, la importancia de la Autovía Transmanchega para el posicionamiento estratégico de Herencia en la red de vías de gran capacidad para el transporte terrestre peninsular y la complementariedad de este proyecto con el de la Plataforma Logística prevista por el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación, para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

Para que el Pleno de la Corporación Municipal de Herencia realice los siguientes pronunciamientos y actuaciones.

PRIMERO:

Dirigirse a la Presidenta de Castilla-La Mancha solicitando que **otorgue al proyecto de la Autovía Transmanchega la misma prioridad que al de la Autovía Toledo-Ciudad Real**, por considerar que el primero es más vertebrador de Castilla-La Mancha tanto desde la perspectiva intrarregional como con el resto de España.

SEGUNDO:

Dirigirse en este mismo sentido a las Cortes de Castilla-La Mancha para que adopten las resoluciones que fuera menester y de forma concreta para la aprobación de los Presupuestos económicos necesarios para ejecutar los proyectos con la máxima eficiencia económica, social y ambiental.

TERCERO:

Dirigirse a los Municipios afectados por el trazado de la Autovía Transmanchega para que aprueben Mociones instando la prioridad de este proyecto.

CUARTO:

Convocar a los colectivos ciudadanos de Herencia, partidos políticos, organizaciones sindicales, empresariales y vecinales para que se sumen a esta solicitud.

QUINTO:

Nombrar una Comisión Especial para hacer el seguimiento de estos acuerdos y las gestiones que de ellos se deriven, integrada por los Grupos Municipales y representantes de los colectivos y



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

organizaciones citados en el párrafo anterior."

Toma la palabra el **Sr. López-Bravo**, que señala que es una prioridad que no existía en el gobierno de Barreda.

Por su parte el **Sr. Alcalde** dice que la obra ya estaba presupuestada en la época anterior y estaba en sus fases iniciales y no se entiende que ahora la prioridad sea la otra carretera (Toledo-Ciudad Real) y que además genera sinergias a la comarca.

Terminado el debate, el **Sr. Alcalde**, somete a votación la moción, presentada por el Grupo Socialista, relativa al impulso de la Autovía Transmanchega, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: seis (6) de los representantes del Grupo Popular.

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar la moción presentada llevando a efecto lo solicitado en la misma remitiendo copia de este acuerdo de conformidad con el contenido de la moción.

2ª.- Moción en apoyo de las reivindicaciones de la plataforma de la Ley de Dependencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Todos los miembros del Pleno, se muestran conformes con la urgencia del asunto por lo que se pasa a conocer del contenido de la misma, incluyéndose en el orden del día.

Toma la palabra, la **Sra. López-Serrano** que da lectura a la moción:

"AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

La plataforma "Ley de Dependencia en Castilla-La Mancha" al amparo de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del próximo Pleno Ordinario de la Corporación Local la presente

MOCIÓN EN APOYO DE LAS REIVINDICACIONES DE LA PLATAFORMA DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se ha creado una plataforma ciudadana llamada "Plataforma Ley de Dependencia en Castilla-La Mancha", la cual ha nacido por el desamparo que están empezando a sufrir todos los beneficiarios de dicha ley.

Algunas de las actuaciones que están quedando en el olvido, por parte de la Junta de Comunidades de CLM, aún teniéndolas que cumplir por Ley, son los pagos a los "cuidadores no profesionales", el retraso en el trámite de la documentación para el ingreso de personas dependientes en residencias y el retraso en acoger a muchas personas dependientes, las cuales tienen toda la documentación en regla, y que en algunos casos, se han superado los plazos establecidos.

No hay que dejar pasar por alto que la Ley de Dependencia no es una subvención o ayuda puntual, sino una ley consensuada por todas las fuerzas políticas en el Congreso de los Diputados y como tal hay que cumplirla, al igual que los ciudadanos cumplimos y acatamos las leyes sea o no de nuestro agrado.

Muchas de estas situaciones por las que atraviesan estas personas dependientes y sus cuidadores son, al menos para los que las conocemos, dramáticas, por lo que solicitamos, al Gobierno Municipal y al resto de Grupos Políticos del Pleno, su apoyo a las reivindicaciones de esta plataforma, así como, que den traslado del contenido de esta Moción a los órganos Provinciales y Regionales correspondientes."

Interviene el **Sr. López-Bravo** que dice que en principio los acuerdos para el pago de estas ayudas se distribuían por igual entre gobierno central y el autonómico, esto es un 50 % cada uno de ellos y que en la actualidad esos porcentajes no se están cumpliendo.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, dice que abogan desde el equipo de gobierno por la Ley de la Dependencia como comunidad autónoma pionera y que los porcentajes superiores que se están pagando desde la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se justifican en las prioridades que estas cuestiones suponen para la misma y añade que se sabe que el dinero del Gobierno Central está llegando al gobierno autonómico y éste es el que paraliza los pagos a los intermediarios.

El **Sr. López-Bravo** puntualiza que el dinero no está llegando a la Junta de Comunidades.

Por su parte, el **Sr. Alcalde** indica que las fuentes del gobierno regional señalan que se están reteniendo los pagos de esta Ley de Dependencia. Sólo quiere el equipo de gobierno que se vea la intención del gobierno regional, quiere que al menos haya un calendario de pagos o instrucciones.

Terminado el debate, el **Sr. Alcalde**, somete a votación la



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

moción, presentada por el Grupo Socialista, en apoyo de las reivindicaciones de la plataforma de la Ley de Dependencia en la Comunidad de Castilla-La Mancha, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: seis (6) de los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar la moción presentada apoyando las reivindicaciones de la plataforma por la Ley de Dependencia de Castilla-La Mancha, dando traslado del contenido de la moción a los órganos provinciales y regionales correspondientes.

3ª.- Moción relativa a la Educación en Castilla-La Mancha.

Todos los miembros del Pleno, se muestran conformes con la urgencia del asunto por lo que se pasa a conocer del contenido de la misma, incluyéndose en el orden del día.

Toma la palabra, el **Sr. Bolaños** que da lectura a la moción:

"Dª GEMA PILAR LÓPEZ-SERRANO VILLARREAL, Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Herencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del PLENO DE LA CORPORACIÓN, la presente **MOCIÓN**:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO

La Educación es el principal elemento para eliminar desigualdades sociales de origen. Las Administraciones Públicas deben garantizar la existencia de un sistema educativo público de calidad, que no esté sometida a criterios exclusivamente económicos. La educación debe plantearse como una inversión estable y planificada a largo plazo, nunca como un gasto molesto dependiente de factores externos.

Un sistema educativo público de calidad es el mejor aliado para luchar contra el desempleo y la marginalidad, ya que los ciudadanos mejor formados serán aquellos que tengan mejores oportunidades laborales futuras. El mejor instrumento para enfrentarse a futuras situaciones personales y laborales es la cultura.

En las últimas semanas hemos sufrido una importante reducción en el número de profesores en nuestro municipio: En total, 6,5 docentes, que representan aproximadamente un 10 % de la plantilla total. Esto

se traducirá en:

1. Peor atención a los estudiantes de nuestro municipio. El aumento de horas de clase del profesorado se manifestará en una disminución de las horas disponibles (en adelante serán dos menos cada semana) que se dedican en el centro a la atención a las familias, coordinación de equipos docentes, tutorías individualizadas, atención a la especificidad del alumnado, programas de prevención del abandono, reducción del fracaso escolar y convivencia, guardias con alumnos, seguimiento de la asistencia del alumnado... etc.
2. Significativo aumento del desempleo, como consecuencia de la no contratación de personal interino.
3. Deterioro de la calidad de la enseñanza pública.
4. Contradice claramente lo dicho hasta ahora por el PP y Cospedal, de que no habrá recortes en materia educativa, sanitaria y de servicios sociales.

Por todas las razones aquí expuestas, nos vemos en la obligación de plantear antes el pleno de esta institución la siguiente:

MOCIÓN

- El Ayuntamiento de Herencia manifiesta su rotunda oposición a los recortes en la educación pública impuestos a partir del denominado "Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha".
- El Ayuntamiento de Herencia exige la Junta de Castilla-La Mancha que de un paso atrás en las medidas de ajuste anunciadas en estos días y sea garante de un sistema educativo público de calidad. Asimismo, insta a la administración regional a recuperar el diálogo con los agentes sociales y representantes legales del profesorado.
- Dar traslado de la presente MOCIÓN a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

El **Sr. Alcalde** señala que se evidencia una realidad tangible, que en Herencia los recortes están en educación secundaria, que le correspondería al IES Hermógenes para este año 4,5 profesores más y que la educación de adultos hasta el momento no se ha cubierto con los dos profesionales por falta de convenio de renovación con la Junta.

Le parece un recorte real porque en Herencia en Educación de Adultos el año pasado se inscribieron 140 personas, lo que suponía una 2ª oportunidad frente al fracaso escolar, mediante la educación reglada como es la Educación de Adultos.

Ahora las personas de 3º y 4º no están teniendo clases y con las tutorías itinerantes se ha visto que no es suficiente.

En primaria aparentemente no se ha perjudicado al arranque del curso, pero en la letra pequeña salen más niños y hay que prescindir de maestros porque no se llega al cupo



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

mínimo.

En infantil se comunica por los profesores que no se pueden hacer desdobles.

Se considera desde el equipo de gobierno que no entra en los recortes necesarios la materia educativa por cuestiones de prioridad y de sensibilidad, que se podría recortar de otras cosas como carreteras y en grandes inversiones, en el corto plazo.

El **Sr. López-Bravo** señala que con la moción que presentará su grupo dará sus argumentos.

Terminado el debate, el **Sr. Alcalde**, somete a votación la moción presentada por el Grupo Socialista en apoyo de un sistema educativo público de calidad, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.
- Votos en contra: seis (6) de los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: ninguna.

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno de la Corporación, acuerda aprobar la moción presentada llevando a efecto lo solicitado en la misma remitiendo copia de este acuerdo de conformidad con el contenido de la moción.

4ª.- Moción relativa a la no integración en el Consorcio de Televisión Digital Local.

Todos los miembros del Pleno, se muestran conformes con la urgencia del asunto por lo que se pasa a conocer del contenido de la misma, incluyéndose en el orden del día.

Explica el **Sr. Alcalde** que se adoptó el acuerdo unánime de incorporarnos al consorcio de modo probatorio (6 meses), y se ha demostrado que la cuota de audiencia no compensa los grandes desembolsos que había que hacer al respecto.

Uno de los recortes prioritarios era éste. Independientemente de que la Dirección General de Telecomunicaciones ya nos había asignado una banda y se podrá utilizar en un futuro.

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de todos

sus miembros, a la vista de la propuesta del Grupo Socialista de no integración en el Consorcio de Televisión Digital Terrestre, acuerda:

- No integrar al Ayuntamiento de Herencia en el Consorcio de Televisión Digital Local denominado "Mancha Centro Televisión".
- Comunicar el presente acuerdo tanto al Consorcio "Mancha Centro Televisión" como a los Ayuntamientos que lo integran: Alcázar de San Juan y Campo de Criptana.

Por su parte **el Grupo Popular presenta** para que se incluya como moción de urgencia, dentro del orden del día la siguiente:

Moción en defensa de una Educación Pública de Calidad en Castilla-La Mancha.

Todos los miembros del Pleno, se muestran conformes con la urgencia del asunto por lo que se pasa a conocer del contenido de la misma, incluyéndose en el orden del día.

Toma la palabra la **Sra. Rodríguez de Tembleque, Concejala del Grupo Popular** que da lectura a la moción, que a continuación se transcribirá, que se convierte en una contramoción a la presentada por el Grupo Socialista sobre el mismo tema.

"MOCIÓN MUNICIPAL EN DEFENSA DE UNA EDUCACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.

D. Guillermo López-Bravo Fernández, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real) en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente Moción:

ANTECEDENTES

La sociedad Castellano manchega se enfrenta a la situación más complicada de toda su historia reciente. La nefasta gestión económica de los últimos gobiernos socialistas nos han avocado a:

- *El mayor déficit de España, con un 6,1 % del PIB (Dato hecho público por la Sindicatura de Cuentas a 30 de junio de 2011). Somos la comunidad autónoma con mayor déficit por tercer año consecutivo muy lejos del 1,3 % máximo permitido por el Ministerio de hacienda para este año 2011.*
- *Un endeudamiento de 7.435 millones de euros, de los cuales 5.560 corresponde a la Junta de Comunidades de*



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

Castilla-La Mancha y 1.875 a empresas públicas.

- *Somos la penúltima región en renta per cápita de toda España.*
- *Castilla-La Mancha tiene una tasa de paro entorno al 23 % lo que afecta directamente a 208.349 castellano-manchegos, que quieren trabajar y no pueden.*

La situación de la educación en nuestra región, no difiere mucho del desolador panorama económico. Los anteriores gobiernos socialistas del señor Barreda y Zapatero han ido aplicando sucesivos recortes a las partidas presupuestarias, desinadas al mantenimiento de un sistema educativo inviable, que solo ha sido capaz de fomentar el abandono y el fracaso escolar. Realidad que incide directamente en el 47,84 % de paro juvenil de Castilla-La Mancha respecto del 45,70 % de la media española. El actual sistema educativo implantado en nuestra región, conlleva:

- *El avocar a los jóvenes castellano-manchegos al desinterés por obtener una formación adecuada y su correspondiente titulación. Lo que tiene como consecuencia, la mala posición de los titulados en Enseñanzas Medias de toda España, con un 68,8 % mientras que la media española supera el 74 %.*
- *Otra consecuencia del decepcionante modelo educativo de Castilla-La Mancha, son los alarmantes datos sobre abandono escolar, superior al 33 % mientras que la media en España es del 38,4 %.*

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de de Herencia (Ciudad Real), presenta al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente:

MOCIÓN

El pleno del Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), insta a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a cambiar el actual modelo educativo, por su demostrada ineficacia y a instaurar un modelo educativo basado en el esfuerzo y la calidad. Para ello proponemos un modelo educativo que contemple:

- *Una verdadera ley de Calidad de la Educación en Castilla-La Mancha, que cuente con el consenso de toda la comunidad educativa.*
- *Un plan de choque contra el fracaso escolar, donde se*

analice los factores que inciden en el fracaso escolar y se realice una atención temprana para su eliminación.

- La implantación de un modelo de formación del profesorado que cualifique a nuestros docentes para enfrentarse a la situación actual de la educación.
- Una apuesta decidida por lo docentes de nuestra tierra impulsando la Ley de Autoridad del profesorado de Castilla-La Mancha. Ley que pondrá en valor la figura del docente tanto social como profesionalmente y supondrá un estímulo al principal activo de nuestro sistema educativo, nuestros docentes.
- Seguir trabajando para que nuestros docentes estén justamente retribuidos, valorando la importante misión de formar a la sociedad del futuro. Por lo que, se debe de huir de recortes en los sueldos de los docentes como aplicó el gobierno socialista de Zapatero a todos los docentes de Castilla-La Mancha. Recorte que incidió en un 8,5 % del sueldo de nuestros profesores.
- Un compromiso decidido por la escuela pública de calidad sin marginar a la escuela concertada o privada como complementaria del sistema público y de desde la libertad de elección de educación que tienen las familias, se opte por aquella que le cubra sus expectativas.
- Una apuesta real por la enseñanza bilingüe en todos los centros docentes de Castilla-La Mancha a través de un modelo único y vertebrador de la enseñanza de las lenguas extranjeras. Esto debe comportar, la homogenización de las enseñanzas de idiomas para todos, vivan donde vivan.
- Unos presupuestos destinados a educación suficientes para satisfacer estas demandas, pero a la vez realistas con los tiempos que vivimos."

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** que dice que teniendo tanta titulación la bancada del Grupo Popular parece mentira que no hayan hecho un estudio del sistema educativo: indica que no hay ningún docente que no valore que lo que ha invertido en educación en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha supuesto un antes y un después.

A lo que se refiere el Grupo Popular es una falta de valores que es un problema a nivel nacional en general y no sólo en Castilla-La Mancha.

Garantizar la calidad de enseñanza supone garantizar el acceso a la misma y también las becas que se concedan para ello. La Ley de autoridad del docente se la tiene que creer todo el mundo (padres, niños,).



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

La implantación del bilingüismo se puede mejorar y se está caminando hacia ello.

Ni antes, ni ahora, se tiene la varita mágica para el fomento del empleo en ninguna de las instituciones públicas.

Hay contradicción entre la tasa de paro juvenil a la que aluden y los recortes en educación que en Herencia afecta a un sector que puede impulsar el empleo juvenil que es la Educación de Adultos.

Terminado el debate, el **Sr. Alcalde**, somete a votación la moción, presentada por el Grupo Popular, en defensa de una educación pública de calidad en Castilla-La Mancha, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: seis (6) de los representantes del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos en contra: siete (7) de los representantes del Grupo Socialista.

Así y con la mayoría reflejada, el Pleno de la Corporación, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Popular relativa a defensa de una educación pública de calidad en Castilla-La Mancha.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **Sr. López-Bravo**, que pregunta que cómo dicen que son buenos pagadores si se paga a proveedores (Vodafone) con mucho retraso y tampoco se pagan los préstamos que vencen en 2011.

Interviene la **Sra. López-Serrano** que explica que lo de Vodafone era un acuerdo y que si no entran los ingresos que tienen previstos no es posible hacer los pagos.

De nuevo el **Sr. López-Bravo**, que solicita que cuando pidan un documento se les de lo que piden y no algo que no se entiende.

Señala que pidió un avance del presupuesto y se les dio una hoja que no tiene fecha y que no sabe lo que es.

Contesta la **Sra. López-Serrano** que mandó la instancia a intervención para que se estudiase la solicitud, aprovechando

que estaba pendiente una reunión con el Sr. González-Román y que se le indica que podía llevarse la documentación.

De nuevo el **Sr. López-Bravo**, ruega que se anote la cifra de 1.413.000 € a 10 de agosto de 2011 que se corresponde con la cuantía que debe la Junta al Ayuntamiento.

Por su parte la **Sra. López-Serrano** apunta que faltaría lo que debe el SEPECAN que también es de la Junta de Comunidades.

De nuevo el **Sr. López-Bravo**, dice que el pasado día 8 de agosto, en la última sesión plenaria en ruegos y preguntas leyeron un escrito donde se pedía entre, otras cosas, que se autorizara la grabación de los plenos y que se le autorice la palabra al público asistente a los plenos y allí se dijo que se contestaría por escrito y todavía no se ha producido la respuesta.

Interviene el **Sr. Alcalde** que dice que le sorprende la pregunta porque él, el Sr. López-Bravo, no estuvo ese día en el Pleno y no sabe lo que se vivió en ese día entre los asistentes.

Pregunta el **Sr. López-Bravo** si las dos rotondas tienen expediente y partida presupuestaria.

Responde el **Sr. Bolaños**, manifestando que no dispone en este momento de esa información y que se les facilitará la información cuando lleguen las facturas.

Por su parte la **Sra. López-Serrano**, dice que una parte de esas rotondas va con cargo a un remanente y la otra si que está codificada y quiere evidenciar que el Grupo Popular, sólo se dedica a criticar y no alaban el esfuerzo de haberlos hecho y el beneficio que ha supuesto, y que la documentación se les proporcionará después.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, dice que se pidieron 70.000 € y preguntan al Grupo Popular que si saben para cuántas rotondas se pidió esa cantidad.

Contesta el Sr. González-Román, que no lo saben.

Pregunta el **Sr. González-Román**, por qué no funciona el comedor de la guardería.

Contesta la **Sra. López-Serrano** que se ha incorporado el último grupo de niños y que se tiene previsto comenzar en breves días.

Pregunta el **Sr. González-Román** al Sr. Martín-Viveros, que si se ha cerrado el vertedero y se obliga a la gente a que no vierta fuera del punto limpio porque el Ayuntamiento al lado



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

del Punto Limpio cerca una parcela para hacer vertidos.

Contesta el **Sr. Martín-Viveros** que en años anteriores se venía produciendo este vertido de poda de los jardineros cerca del campo de fútbol y como había gente que hacía vertidos en el mismo sitio se decidió ubicar esta otra parcela cerca del punto limpio con 2 motivos:

- Sólo vertidos que se quemaran resultantes de la poda.
- Que para los vertidos que no se correspondan con los anteriores, sea fácil de cambiar al Punto Limpio al estar al lado.

De nuevo el **Sr. González-Román**, pregunta cómo se les ocurre decir a la gente que tienen problemas en el departamento de urbanismo y que por ello no pueden dar una solución ágil a los problemas de los ciudadanos porque el Sr. González-Román está todos los días pidiendo expedientes de obras.

Añade que quiere tener una reunión con los dos Concejales implicados y las personas que le han comentado lo anterior.

Ambos concejales asienten.

Toma la palabra el **Sr. Bolaños**, que ruega que cuando el equipo de la oposición pida documentación, que no tengan al departamento de obras buscando documentos para que una vez que esté preparada ni revisarla ni venir a recogerla y también que guarden secreto sobre el contenido de la documentación que se les enseña.

Contesta el **Sr. González-Román**, que no se queja de la contestación recibida que se les dio en plazo.

El **Sr. Alcalde** pide respeto al Sr. González-Román, porque ha faltado, con el tono utilizado, en cuanto a la contestación que se hizo a la solicitud de documentación. Hay que mostrar un mínimo de respeto.

Pregunta la **Sra. López-Serrano** al Sr. González-Román qué pasa con el comedor del colegio ya que ha estado muy implicado con el tema.

El **Sr. González-Román** agradece el reconocimiento público de la Sra. López-Serrano, ya que en ningún otro ámbito se le hace.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, señala que cuando abrió el colegio el primero que reconoció públicamente la estrecha

colaboración entre la Junta y el Ayuntamiento a través del Delegado fue él.

Contesta el **Sr. López-Bravo**, que lo que trabaja su grupo no es para que se les reconozca sino para el pueblo y a su vez pregunta si no se tiene una notificación de la Junta de que se tiene que firmar un convenio para abrir el comedor.

La **Sra. López-Serrano**, pregunta si no hay primero que equipar la cocina antes de firmar el convenio.

Por su parte el **Sr. González-Román**, le contesta que la Junta tiene un convenio y que tras su firma se sacará a licitación por el Ayuntamiento y debería haber llamado ya la Sra. López-Serrano, a la consejería competente para interesarse por el tema.

La **Sra. López-Serrano** pregunta que si algún miembro del Grupo Popular sabe el número de parados de Herencia.

El **Sr. López-Bravo** le responde que 1105.

Ruega la **Sra. López-Serrano** al Grupo Popular, para que presionen a quien corresponda en la Junta para que salga la convocatoria de los planes de Empleo.

El **Sr. López-Bravo** le contesta que se toma nota y sabe que a finales de mes la corporación iba a tener datos.

Ruega la **Sra. López-Serrano** que, cuando se saque información de la Junta de Comunidades esta sea correcta y hace referencia en concreto a la justificación del CAI donde se han cruzado los datos del 2010 y del 2011.

El **Sr. López-Bravo** señala que es una información que le dieron a él.

Señala la **Sra. López-Serrano** que quiere que esto conste en acta.

El **Sr. Alcalde** por su parte quiere que inste el Grupo Popular a la Junta para que nos den instrucciones para poder elaborar el Presupuesto Municipal en cuanto a convenios a suscribir y que haga un calendario de pagos porque le consta que el ayuntamiento de Ciudad Real ha recibido 1.500.000 € del SEPECAN y este ayuntamiento no.

También que inste al Delegado de Fomento a que de las órdenes oportunas para que señalice la rotonda de la carretera de Alcázar, indicando además de la posibilidad de ir a Tomelloso y a Toledo la posibilidad de ir a Ciudad Real, para que no pasen las vehículos pesados por Herencia.



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: tecsecretaria@herencia.es

También que inste al Coordinador de Fomento a que reciba al Alcalde para retomar al tema de las rotondas vinculadas al modificado de la semivariante de Herencia que ya estaba previsto en el Presupuesto. El Alcalde planteó un plan B o alternativa y le llamó la atención que no se le atendiera teniendo en cuenta la rebaja que se planteaba. Por poco dinero se le podría haber dado funcionalidad.

El **Sr. Bolaños**, ruega al Grupo Popular para que se de orden por parte de la Junta al constructor del colegio nuevo que haga las reparaciones oportunas.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, dice que el entorno educacional se basa en dos edificios. Uno que es un centro educativo considerado edificio anejo y otro un colegio, es decir, el redondo y el nuevo. El primero de ellos es muy antiguo y necesita adecuaciones.

Le consta que el equipo saliente tenía previsto hacer una inversión de adecuación de este colegio y es lo que se ha solicitado a la Junta.

Por su parte el **Sr. Bolaños**, señala que el Sr. González-Román dijo en el anterior pleno que iba a decir lo que cobraba y lo iba a colgar en el tablón y aún no ha contestado.

El **Sr. González-Román** señala que no se va a saber su sueldo.

De nuevo el **Sr. Bolaños** ruega que se revise por la Junta la señalización de las travesías.

Por su parte el **Sr. Alcalde**, ruega que el Grupo Popular inste al Coordinador de Fomento y al Delegado de la Junta a que dictaminen si nos van a ceder los tramos de carretera que pasan por el municipio: la CM-420, la CM-3165 y CM-3001.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el **Sr. Presidente** levantó la sesión, a las veintitrés horas, extendiéndose la presente de la que como Secretaria certifico.